

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-MDM/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: (241) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI ¿ LA CONVENCION ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20609810271	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	WJM S.A.C.	Hora de envío :	23:09:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

HAY VARIOS PUNTOS QUE DEBERIAN TOMAR EN CUENTA, PARA QUE DE ESA FORMA NO LIMITEN ALGUNAS EMPRESAS EN PONER SUS ESPECIALISTAS PROFESIONALES CLAVE, Y PONER EN RIESGO QUE EL PROCESO VAYA A DESIERTO,

PIDEN QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEAN INGENIERO MECANICO Y INGENIERO METARLUJICO QUE TENGA 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINIMO. PERO EN EL PROCEDIMIENTO AS64 PRIMERA CONVOCATORIA, SOLO 1 EMPRESA CALIFICO CON EL PEDIDO. (SOLICITAMOS QUE COMO PARTE RESPONSABLE DEL SERVICIO SE TOMEN EN CUENTA A LOS INGENIEROS CIVILES CON EXPERIENCIA A FINES AL SERVICIO Y SE REDUSCA A 3 AÑOS COMO MINIMO LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE DEL SERVICIO).

EN LAS CAPACITACIONES DE RESPONSABLE DEL SERVICIO, SOLICITAN 09 CAPACITACIONES QUE DEBEN ACREDITARSE Y ESTO TAMBIEN DEBERIA REDUCIRSE AH CAPACITACIONES ESENCIALES PARA EL SERVICIO. SOLICITAMOS QUE TOMEN EN CUENTA LA OBSERVACION Y ASI AYA PLURALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ALGUNAS EMPRESAS PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO Y NO PONER EN RIESGO QUE SE DECLARE NUEVAMENTE EN DESIERTO O NULO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que en concordancia con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en donde se establecen los requisitos de calificación y que además en las Bases Estándar se precisan la manera en que se debe establecer cada requisito. Se considera que los requisitos de calificación que establece el RLCE y las Bases Estándar no son imperativos sino más bien son condicionales por lo que como área usuaria se considera que es conveniente solicitar que el personal clave cuente con los requisitos necesarios para asegurar la calidad del servicio a brindar. Es importante que cuente con diplomados, cursos y certificados, ya que son trabajos especializados los que se ejecutaran. Por lo tanto, se ve conveniente reducir los años de experiencia del personal clave propuesto como Responsable del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsable de servicio:

Experiencia mínima de cuatro (04) años (contados desde su colegiatura) en proyectos de ejecución y/o servicios similares como inspector y/o residente en soldadura de estructuras metálicas y/o afines.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-64-2024-MDM/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: (241) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20609810271	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	WJM S.A.C.	Hora de envío :	23:09:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

HAY VARIOS PUNTOS QUE DEBERIAN TOMAR EN CUENTA, PARA QUE DE ESA FORMA NO LIMITEN ALGUNAS EMPRESAS EN PONER SUS ESPECIALISTAS PROFESIONALES CLAVE, Y PONER EN RIESGO QUE EL PROCESO VAYA A DESIERTO,

PIDEN QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEAN INGENIERO MECANICO Y INGENIERO METARLUJICO QUE TENGA 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINIMO. PERO EN EL PROCEDIMIENTO AS64 PRIMERA CONVOCATORIA, SOLO 1 EMPRESA CALIFICO CON EL PEDIDO. (SOLICITAMOS QUE COMO PARTE RESPONSABLE DEL SERVICIO SE TOMEN EN CUENTA A LOS INGENIEROS CIVILES CON EXPERIENCIA A FINES AL SERVICIO Y SE REDUSCA A 3 AÑOS COMO MINIMO LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE DEL SERVICIO).

EN LAS CAPACITACIONES DE RESPONSABLE DEL SERVICIO, SOLICITAN 09 CAPACITACIONES QUE DEBEN ACREDITARSE Y ESTO TAMBIEN DEBERIA REDUCIRSE AH CAPACITACIONES ESENCIALES PARA EL SERVICIO. SOLICITAMOS QUE TOMEN EN CUENTA LA OBSERVACION Y ASI AYA PLURALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ALGUNAS EMPRESAS PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO Y NO PONER EN RIESGO QUE SE DECLARE NUEVAMENTE EN DESIERTO O NULO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en concordancia con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en donde se establecen los requisitos de calificación y que además en las Bases Estándar se precisan la manera en que se debe establecer cada requisito. Se considera que los requisitos de calificación que establece el RLCE y las Bases Estándar no son imperativos sino más bien son condicionales por lo que como área usuaria se considera que es conveniente solicitar que el personal clave cuente con los requisitos necesarios para asegurar la calidad del servicio a brindar. Es importante que cuente con diplomados, cursos y certificados, ya que son trabajos especializados los que se ejecutaran. Por lo tanto, se ve conveniente reducir los años de experiencia del personal clave propuesto como Responsable del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsable de servicio:

Experiencia mínima de cuatro (04) años (contados desde su colegiatura) en proyectos de ejecución y/o servicios similares como inspector y/o residente en soldadura de estructuras metálicas y/o afines.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-64-2024-MDM/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: (241) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20602108245	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO D'LIMA S.A.C.	Hora de envío :	23:11:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

HAY VARIOS PUNTOS QUE DEBERIAN TOMAR EN CUENTA, PARA QUE DE ESA FORMA NO LIMITEN ALGUNAS EMPRESAS EN PONER SUS ESPECIALISTAS PROFESIONALES CLAVE, Y PONER EN RIESGO QUE EL PROCESO VAYA A DESIERTO,

PIDEN QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEAN INGENIERO MECANICO Y INGENIERO METARLUJICO QUE TENGA 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINIMO. PERO EN EL PROCEDIMIENTO AS64 PRIMERA CONVOCATORIA, SOLO 1 EMPRESA CALIFICO CON EL PEDIDO. (SOLICITAMOS QUE COMO PARTE RESPONSABLE DEL SERVICIO SE TOMEN EN CUENTA A LOS INGENIEROS CIVILES CON EXPERIENCIA A FINES AL SERVICIO Y SE REDUSCA A 3 AÑOS COMO MINIMO LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE DEL SERVICIO).

EN LAS CAPACITACIONES DE RESPONSABLE DEL SERVICIO, SOLICITAN 09 CAPACITACIONES QUE DEBEN ACREDITARSE Y ESTO TAMBIEN DEBERIA REDUCIRSE AH CAPACITACIONES ESENCIALES PARA EL SERVICIO. SOLICITAMOS QUE TOMEN EN CUENTA LA OBSERVACION Y ASI AYA PLURALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ALGUNAS EMPRESAS PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO Y NO PONER EN RIESGO QUE SE DECLARE NUEVAMENTE EN DESIERTO O NULO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que en concordancia con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en donde se establecen los requisitos de calificación y que además en las Bases Estándar se precisan la manera en que se debe establecer cada requisito. Se considera que los requisitos de calificación que establece el RLCE y las Bases Estándar no son imperativos sino más bien son condicionales por lo que como área usuaria se considera que es conveniente solicitar que el personal clave cuente con los requisitos necesarios para asegurar la calidad del servicio a brindar. Es importante que cuente con diplomados, cursos y certificados, ya que son trabajos especializados los que se ejecutaran. Por lo tanto, se ve conveniente reducir los años de experiencia del personal clave propuesto como Responsable del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsable de servicio:

Experiencia mínima de cuatro (04) años (contados desde su colegiatura) en proyectos de ejecución y/o servicios similares como inspector y/o residente en soldadura de estructuras metálicas y/o afines.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-64-2024-MDM/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: (241) CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI ¿ LA CONVENCIÓN ¿ CUSCO.

Ruc/código :	20602108245	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO D'LIMA S.A.C.	Hora de envío :	23:11:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

HAY VARIOS PUNTOS QUE DEBERIAN TOMAR EN CUENTA, PARA QUE DE ESA FORMA NO LIMITEN ALGUNAS EMPRESAS EN PONER SUS ESPECIALISTAS PROFESIONALES CLAVE, Y PONER EN RIESGO QUE EL PROCESO VAYA A DESIERTO,

PIDEN QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SEAN INGENIERO MECANICO Y INGENIERO METARLUJICO QUE TENGA 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINIMO. PERO EN EL PROCEDIMIENTO AS64 PRIMERA CONVOCATORIA, SOLO 1 EMPRESA CALIFICO CON EL PEDIDO. (SOLICITAMOS QUE COMO PARTE RESPONSABLE DEL SERVICIO SE TOMEN EN CUENTA A LOS INGENIEROS CIVILES CON EXPERIENCIA A FINES AL SERVICIO Y SE REDUSCA A 3 AÑOS COMO MINIMO LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE DEL SERVICIO).

EN LAS CAPACITACIONES DE RESPONSABLE DEL SERVICIO, SOLICITAN 09 CAPACITACIONES QUE DEBEN ACREDITARSE Y ESTO TAMBIEN DEBERIA REDUCIRSE AH CAPACITACIONES ESENCIALES PARA EL SERVICIO. SOLICITAMOS QUE TOMEN EN CUENTA LA OBSERVACION Y ASI AYA PLURALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ALGUNAS EMPRESAS PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO Y NO PONER EN RIESGO QUE SE DECLARE NUEVAMENTE EN DESIERTO O NULO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en concordancia con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en donde se establecen los requisitos de calificación y que además en las Bases Estándar se precisan la manera en que se debe establecer cada requisito. Se considera que los requisitos de calificación que establece el RLCE y las Bases Estándar no son imperativos sino más bien son condicionales por lo que como área usuaria se considera que es conveniente solicitar que el personal clave cuente con los requisitos necesarios para asegurar la calidad del servicio a brindar. Es importante que cuente con diplomados, cursos y certificados, ya que son trabajos especializados los que se ejecutaran. Por lo tanto, se ve conveniente reducir los años de experiencia del personal clave propuesto como Responsable del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsable de servicio:

Experiencia mínima de cuatro (04) años (contados desde su colegiatura) en proyectos de ejecución y/o servicios similares como inspector y/o residente en soldadura de estructuras metálicas y/o afines.